

RESOLUCION N° 0011 -D.P.I.P-2013

San Luis, 18 de abril de 2013

V I S T O:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis - Ley de N° VI 0490-2005 y sus modificatorias; y, la Resolución N° 237-MHP-2011; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de dicha Resolución faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a realizar las modificaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la repartición, mediante Resolución;

Que, según el artículo 15 del Código Tributario de San Luis, todas las funciones referentes a la recaudación, fiscalización y determinación de los impuestos, tasas y contribuciones, y demás conceptos establecidos por dicha norma u otras leyes especiales; y la aplicación de sanciones por infracciones fiscales, corresponden a la Dirección Provincial;

Que, dichas funciones y facultades son ejercidas por el Director provincial, quien se encuentra facultado, en virtud de lo previsto en el artículo 19 del citado cuerpo normativo, a delegar las mismas en funcionarios, empleados o entidades prestadoras de servicios profesionales conexos con la administración tributaria, mediante resolución;

Que, se hace necesaria una adecuación de la organización estructural de la Dirección, en función de las nuevas obligaciones que por convenios específicos con distintos organismos del Estado Provincial hoy son asumidas por la repartición;

Que, asimismo es necesario modificar dicha estructura, a los fines de dar una respuesta eficaz y con un mayor grado de

eficiencia, a las nuevas y constantes exigencias que marcan la realidad económica y social de la Provincia;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Organigrama de Funciones en el marco del Plan de Política Tributaria Fiscal, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Asignar a las siguientes Unidades las competencias a saber:

a. Unidad de Servicios al Ciudadano:

- Ampliación de la cobertura del uso de Internet en los trámites administrativos.
- Simplificación y personalización de trámites y procedimientos unificados.
- Atención al contribuyente en mostrador.
- Comunicación institucional y con el contribuyente.
- Personal y manejo del sistema Contable.
- Certificación de Normas de Calidad.
- Coordinación de Receptorías del Interior de la Provincia.

b. Unidad de Gestión de Riesgo:

- Control del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.
- Control de Mora y falta de Presentación.
- Aplicación de Sanciones.
- Seguimiento de Planes de Pago.
- Selección de casos de fiscalización.
- Relación e intercambio de información con otros organismos.
- Detección de contribuyentes informales.

- Seguimiento y control de la Gestión de los Ejecutores Fiscales Externos.
- Administración, seguimiento y control de Recupero de Cuotas de Viviendas Provinciales.

c. Unidad de Inteligencia Fiscal:

- Control y seguimiento de la recaudación.
- Administración, control y seguimiento de los distintos regímenes vigentes.
- Relación con el Agente Financiero y Recaudador de la Provincia.
- Optimización de los niveles de cumplimiento de los contribuyentes en relación a todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones Provinciales.
- Administración, control y seguimiento de Regímenes Especiales de Actividades Primarias.
- Administración y recaudación de Boletín Oficial.
- Detección de contribuyentes informales.
- Análisis y desarrollo de los Sistemas de Recaudación.

Artículo 3°.- Asignar a las siguientes Sub Unidades las competencias a saber:

a. Sub Unidad Beneficios Fiscales.

Control, asignación, aplicación y seguimiento de los regímenes de incentivos fiscales.

b. Sub Unidad Fiscalización.

Fiscalización interna y externa de contribuyentes de riesgo fiscal. Procedimiento de verificación y notificación. Recepción y derivación de denuncias y reclamos.

c. Sub Unidad Recursos de Repetición.

Recepción, análisis y resolución de pedidos de Devolución, Compensación y/o Exclusión por Saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

d. Sub Unidad Jurídica.

Procedimiento de determinación de oficio. Instrucción de sumarios. Coordinación de la Gestión de Deuda. Confección de Boletas de Deuda. Realización y seguimiento de planes de pago de Apremios. Concursos y Quiebras, verificación de créditos, realización y seguimientos de planes de pago. Contestación de Oficios judiciales. Asesoramiento Jurídico en General.

e. Sub Unidad Viviendas Provinciales.

Administración, seguimiento y control de Recupero de Cuotas de Viviendas Provinciales. Gestión de Deuda.

f. Sub Unidad Impuestos Declarativos.

Control, seguimiento, análisis y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos directo y convenio multilateral. Gestión de Clave Fiscal.

g. Sub Unidad Regímenes.

Control, seguimiento, análisis y recaudación de los Regímenes de Retención, Percepción, Recaudación e Información.

h. Sub Unidad Impuestos Predeterminados.

Control, seguimiento, análisis y recaudación de los impuestos de Sellos, Inmobiliario, Automotor, Acoplados y Motocicletas, Tasas y Contribuciones. Recepción, carga y derivación a la Sub Unidad Jurídica de multas de otros organismos del Estado Provincial.

Artículo 4°.- El Tribunal de Tasación de la Provincia de San Luis, estará presidido por la Directora Provincial de Ingresos Públicos, Cra. Ana Cecilia Badaloni, DNI: 24.372.316. Además conformarán este Tribunal la T.U.A.P. Rosa Elena Heredia, DNI 6.419.833 y

la Lic. Elizabeth Noemí Jofré, DNI: 18.588.868 y se registrá de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 5°.- La Asesoría Legal de la Dirección estará a cargo de:

- Dra. Gretel Tamara Cali Velasco, DNI: 31.716.818, quien entenderá sobre temas relativos a la Unidad de Gestión de Riesgo y Beneficios Fiscales.
- Esc. José Santiago Moyano Amieva, DNI: 22.543.568, quien entenderá sobre temas relativos a la Unidad Inteligencia Fiscal y Beneficios Fiscales.

Artículo 6°.- Asignar a cada Oficina o Departamento las tareas referidas a cada uno de los tributos, regímenes o sectores de acuerdo a la denominación de la misma.

Artículo 7°.- Designar a cargo de las Unidades establecidas en el artículo 2° de la presente, los siguientes agentes de la Dirección:

- a. Unidad Servicios al Ciudadano: Cra. Ana Evangelina Fuentes, DNI: 20.614.438
- b. Unidad Gestión de Riesgo: Lic. Pablo Mariano Cozzolino, DNI: 28.184.309
- c. Unidad Inteligencia Fiscal: Cra. Silvana Raquel Somadossi, DNI: 16.981.651

Artículo 8°.- Designar a cargo de las Sub Unidades establecidas en el artículo 3° de la presente, los siguientes agentes de la Dirección:

- a. Sub Unidad Beneficios Fiscales: Cr. Cristian Andrés Fariello Martín, DNI: 28.926.233
- b. Sub Unidad Fiscalización: Cr. Esteban Nicolás Santágata Chada, DNI: 26.213.094
- c. Sub Unidad Recursos de Repetición: Cra. Clarisa Ganon, DNI: 29.232.134
- d. Sub Unidad Jurídica: Dra. Natalia Andrea Loizo Funes, DNI: 30.345.977

- e. Sub Unidad Viviendas Provinciales: Lic. Pablo Mariano Cozzolino, DNI: 28.184.309
- f. Sub Unidad Impuestos Declarativos: Cr. Mario Adrián Carmona, DNI: 23.226.300
- g. Sub Unidad Regímenes: Cra. Gimena Valeria Deluigi Mazzina, DNI: 32.161.378.
- h. Sub Unidad Impuestos Predeterminados: Esc. José Santiago Moyano Amieva, DNI: 22.543.568

Artículo 9°.- Designar a cargo de las Oficinas o Departamentos que se detallan a continuación, los siguientes agentes de la Dirección:

- a. Unidad Servicios al Ciudadano:
 - Personal: Sra. Mirta Cristina Andrada, DNI: 16.274.984 y el Sr. Luis Aldo de los Santos, DNI: 16.446.640
 - Contable: Tec. Mario Eduardo Britos, DNI: 16.839.433
 - Archivo: Prof. Gustavo Adrián Micheletti, DNI: 16.673.589
 - Atención al Público: Prof. Edgardo Javier Granero, DNI: 18.498.193
 - Mesa de Entradas: Sr. José Gualberto Heredia, DNI: 11.901.579
 - Informes: Srta. Mónica Elizabeth Quiroga, DNI: 20.135.119
 - Comunicación al Ciudadano: Tec. Agustina Scarpati Pellegrini, DNI: 33.412.291

- b. Unidad Gestión de Riesgo:
 - Exclusión: Cra. María José Coria Carmona, DNI: 27.136.077
 - Verificación: Lic. Juan Javier Araujo, DNI: 28.759.003
 - Concursos y Quiebras: Sra. Gladis Isabel Barón, DNI: 16.446.626
 - Apremios: Sra. Silvia Raquel Corsini, DNI: 12.658.344

- c. Unidad Inteligencia Fiscal:

- Ingresos Brutos: Cra. Roxana Lorena Sangrá, DNI: 27.932.717
- Clave Fiscal: Cr. Mario Adrián Carmona, DNI: 23.226.300
- Regímenes de Retención y Percepción: Cra. Analía Demarco, DNI: 27.932.697
- Regímenes de Recaudación de IIBB: Cra. Gimena Valeria Deluigi Mazzina, DNI: 32.161.378
- Regímenes de Información: Cra. Gimena Valeria Deluigi Mazzina, DNI: 32.161.378
- Inmobiliario: Sra. Ana Esmeralda Mathot, DNI: 10.697.206 y la Cra. María Alejandra Tévoli, DNI: 22.852.986
- Automotores, Acoplados y Motocicletas: Lic. Sonia Lucia Chufer, DNI: 20.134.053
- Sellos: Esc. Mariana Alejandra Sacone Ocaña, DNI: 28.184.577
- Actividades Primarias: Lic. Eduardo Alberto Godoy, DNI: 18.377.143

Artículo 10.- Comunicar, publicar y archivar.-